COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-115-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy veintidós (22) de septiembre del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-115-2026**, cuyo objeto es**:**

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LA VERSION XVI ENCUENTRO NACIONAL DE ESCRITORES BERNARDO ARIAS TRUJILLO.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos y elementos como refrigerios y demás en forma oportuna.
2. Los productos de alimentación y demás deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Deberá garantizar el transporte de los insumos a los sitios donde se realicen las diferentes actividades.
4. Garantizar el montaje y desmonte de los elementos logísticos.
5. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo el evento.

6. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Manzanares Caldas.
7. Garantizar que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan los siguientes documentos vigentes: seguro Obligatorio SOAT, certificación de la revisión técnico-mecánica.
8. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para la Administración Municipal.
9. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas, horarios y lugares en donde se realizarán los diferentes eventos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar el cronograma de actividades, para dar estricto cumplimiento.
4. Realizar la supervisión del contrato y de evidenciar posibles incumplimientos se procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato.
5. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es 31 diciembre 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta propuesta presentada por el señor **DANIEL HUMBERTO RAMIREZ QUINTERO** identificado con CC. No. 1.032.459.449 de Manzanares Caldas**,** quien hace una oferta económica por un valor **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHCOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.999.800)** por ser el oferente, que presento la única propuesta con domicilio en Manzanares Caldas y por haber cumplido con el lleno de requisitos y cumplir con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-115-2026.** En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Original Firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde

Proyecto: Yeris Dayana Marín Cabezas / Asesora Jurídica
Reviso: Oscar Marulanda Gómez